

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 8 de agosto de 2012

Valor total: Catorce millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$14.875.875) IVA incluido.

Tipo de Contrato: Consultoría.

Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos celebrados para la implementación del sistema de información cultural y el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura, y apoyar los procesos adelantados por la Subdirección de Planeación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Plazo: Tres (3) meses y quince (15) días.


2. NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

El artículo 57 de la Ley 397 de 1997 creó el Sistema Nacional de Cultura, entendido como el “*Conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía*”. Dentro de las instancias que conforman el Sistema, se encuentra el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, entidad descentralizada del orden departamental, que tiene entre sus funciones adelantar procesos de gestión cultural que permitan vincular las políticas estatales y nacionales y la participación de los diversos sectores sociales para el desarrollo cultural y artístico.

Entendiendo la necesaria articulación entre los diferentes niveles del sistema y con el fin de dar cumplimiento a la función indicada anteriormente, se viene adelantado un proceso de asesoría técnica en los diferentes municipios de Antioquia y la implementación del sistema de información cultural, que se enriquecerá desde el Instituto con el desarrollo de una serie de procesos que tienen por objeto, la identificación de los actores culturales que hacen parte del Sistema a nivel departamental, y la posterior realización de un proceso de movilización y capacitación de los gestores culturales, tendiente a la cualificación de los espacios de participación que componen el Sistema, entre los que se encuentran los Consejos Municipales y el Departamental de Cultura.

Las actividades descritas anteriormente, se llevarán a cabo mediante la ejecución de contratos celebrados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, lo que implica la necesidad de contar con una persona idónea en términos de formación y experiencia, para la definición de las especificaciones técnicas y económicas necesarias para cada uno de los procesos; realizar el y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico en la ejecución de los mismos, así como apoyar diferentes procesos técnicos que se adelanten desde la Subdirección de Planeación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

2.2 Forma de satisfacer la necesidad

Para la satisfacción de la necesidad presentada, se adelantará un proceso de selección de mínima cuantía mediante el cual se seleccione una persona para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos celebrados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la implementación del sistema de información cultural y el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura.

3. JUSTIFICACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en cumplimiento de sus funciones y como entidad cultural oficial de mayor jerarquía en el orden departamental, además de la labor llevada a cabo por los asesores en los diferentes municipios del departamento de Antioquia y de la implementación del sistema de información cultural, adelantará un proceso de activación y puesta en marcha de los espacios de participación del Sistema Nacional de Cultura, que requiere del despliegue de la actividad contractual por parte del Instituto y por ende, de la vigilancia administrativa, técnica, financiera y jurídica de las respectivas ejecuciones, realizada a través de la figura del interventor, en concordancia con lo preceptuado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.


La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (...)

Las cargas asignadas actualmente al personal tanto técnico como administrativo que hace parte de la Subdirección de Planeación del Instituto, dependencia que lidera el proceso, impiden que las actividades, funciones y responsabilidades que conllevan el ejercicio de la interventoría para los procesos indicados, sean asumidas por dicho personal, más aún por cuanto al tratarse de varios contratos principales, se hace más exigente la necesidad de un seguimiento permanente y detallado a cada uno, razón que justifica la contratación de una persona idónea para desempeñarse como interventor y apoyo de los procesos adelantados desde la Subdirección.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos celebrados para la implementación del sistema de información cultural y el fortalecimiento del Sistema Departamental de

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

Cultura, y apoyar los procesos adelantados por la Subdirección de Planeación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

4.2. Lugar de Ejecución: Departamento de Antioquia.

4.3. Duración o Plazo de Ejecución: Tres (3) meses y quince (15) días.

4.4. Información Plan de Desarrollo:

2. Desarrollo Social	28. Fortalecimiento del sistema de información cultural	61010	Implementación del sistema de información cultural en el Departamento de Antioquia.rad 2008050000207	A.5.1	1255300	0-1010	\$ 7.437.937
2.Desarrollo Social	27. Asesoría y Asistencia técnica para el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura en 124 Municipios del Departamento de Antioquia	61004	Asesoría y Asistencia técnica para el fortalecimiento del sistema Departamental de Cultura en 124 municipios del departamento de Antioquia. RAD 2008050000166	A.5.1	1255300	0-1010	\$ 7.437.938


4.5. Forma de Pago

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará tres (3) pagos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

Además, para cada pago el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4.6. Especificaciones Técnicas

- Diseñar e implementar un plan de actividades, que dé cuenta de los diferentes momentos del proceso administrativo de la Subdirección de Planeación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con sus respectivos productos, fechas y fuentes de verificación, previa aprobación de la dependencia.
- Presentar cronograma periódico a la Subdirección de Planeación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para el desarrollo de las tareas consignadas en el plan de actividades y las demás asignadas en las diferentes etapas del proceso.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

PROCESO PRECONTRACTUAL


En la etapa precontractual, el contratista cumplirá con las siguientes especificaciones respecto de los procesos que se lleven a cabo para la implementación del sistema de información cultural y el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura, y el apoyo a los procesos conexos adelantados por la Subdirección de Planeación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

- Construir el fundamento técnico, análisis de riesgos, especificaciones técnicas y económicas, en ejercicio del principio de planeación como presupuesto de los procesos de selección que se adelanten.
- Apoyar los procesos de selección que se desarrollen para la contratación de los proyectos.
- Realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección.
- Apoyar las gestiones realizadas para una ágil legalización e inicio de la ejecución contractual.

PROCESO CONTRACTUAL

En la etapa contractual el contratista deberá desarrollar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de los contratos ejecutados para la implementación del sistema de información cultural y el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura, y el apoyo a los procesos conexos adelantados por la Subdirección de Planeación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dando cumplimiento al menos a las siguientes especificaciones:

- Acompañamiento, vigilancia y control técnico
 - ✓ Dar los lineamientos técnicos necesarios, de forma que las intervenciones que se realicen por medio de la ejecución contractual, estén relacionados con el Plan de Desarrollo Departamental “*Antioquia la más educada*”, planes de desarrollo municipales y sectoriales, y respondan a las dinámicas del territorio y los actores culturales, acorde con las directrices impartidas desde el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
 - ✓ Poner en conocimiento del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de manera oportuna, las dificultades o debilidades de carácter técnico que tengan lugar durante la ejecución contractual.
 - ✓ Aplicar los controles pertinentes para la verificación de las obligaciones contractuales, entre los que se encuentran el seguimiento a los planes de trabajo y cronogramas de ejecución, la inspección de campo, la realización de reuniones periódicas de seguimiento, etc.
- Acompañamiento, vigilancia y control administrativo
 - ✓ Construir y actualizar de manera permanente el expediente del contrato que dé íntegra cuenta de la ejecución contractual y garantizar su correcto archivo (foliación, estructura) en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
 - ✓ Suscribir las actas a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato, entre las que se encuentran el acta de inicio, actas de suspensión y reinicio, acta final de recibo a satisfacción, acta de liquidación, actas de reuniones, y las demás que sirvan como instrumentos de verificación de la ejecución contractual.
 - ✓ Elaborar los informes sobre la ejecución contractual que den cuenta del avance y cumplimiento del objeto, así como los demás que le sean requeridos.
 - ✓ Elaborar informe final de interventoría en el que se dé cuenta de toda la ejecución contractual y se describa de manera detallada el ejercicio y actividades de interventoría realizadas

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012


- ✓ Propiciar el flujo constante de información, que permita alimentar de forma permanente el sistema de información y gestión cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en las actividades derivadas del contrato, permitiendo una óptima sistematización de la información, con las orientaciones de la Subdirección de Planeación.
- Acompañamiento, vigilancia y control financiero
 - ✓ Realizar la verificación de soportes contables de la ejecución en los casos en los que haya lugar.
 - ✓ Gestionar de manera ágil y oportuna los pagos a realizarse a los contratistas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, recibo a satisfacción y recepción de la documentación necesaria para el trámite.
- Acompañamiento, vigilancia y control jurídico
 - ✓ Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad aplicable.
 - ✓ Notificar al área jurídica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cualquier incumplimiento en el que incurra el contratista, con el fin de tomar las medidas que procedan.
 - ✓ Denunciar los hechos graves que constituyan falta disciplinaria o delito.

ACTIVIDADES DE APOYO

- En virtud de la articulación que se viene generando entre el Instituto de Desarrollo de Antioquia IDEA y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con relación a los recursos otorgados a los Municipios del Departamento para la realización de sus actividades culturales, deberá apoyar la Supervisión de los contratos suscritos entre las diferentes entidades del orden municipal y el IDEA.
- Apoyar el desarrollo de las actividades logísticas y financieras derivadas de los procesos de planeación, fomento y gestión cultural en el Departamento de Antioquia.
- Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones, quejar, reclamos, requerimientos, etc., formulados por la ciudadanía, actores culturales, entes de control, entre otros, respecto de los contratos que le sean delegados.

4.7. Obligaciones del Contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Coordinar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Presentar un informe final sobre las actividades realizadas: dificultades, fortalezas y recomendaciones al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Dar los créditos correspondientes al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad que realiza las actividades
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones de las personas que intervengan en las actividades por parte del contratista

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

4.8. Obligaciones del Contratante

- Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de la manera pactada.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

4.9. Supervisión y/o interventora

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Cuando el seguimiento del contrato requiera conocimientos especializados, o cuando la complejidad o extensión lo justifiquen, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contratará una persona natural o jurídica para que actúe como interventor del mismo.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

La estimación de los honorarios por el servicio de consultoría, se realiza de acuerdo con la escala de honorarios determinada en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y respondiendo a las actividades y productos a cargo del consultor, sumado el factor prestacional.


Honorarios mensuales: cuatro millones doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta pesos (\$4.250.250)

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera que la modalidad de selección que corresponde al presente proceso, es la contratación de mínima cuantía, consagrada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

Artículo 94. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)

Artículo que fue reglamentado mediante la expedición del Decreto 734 de 2012, que en su artículo 3.5.1. consagra:

Artículo 3.5.1. **Ámbito de aplicación.** El presente Capítulo reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente Capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

Acorde con el procedimiento señalado en el mencionado decreto en los artículos 3.5.1. y 3.5.8, en los que se regula el contenido de los estudios previos y la invitación, la publicidad de la actuación en el Secop, lo relativo a la comunicación de aceptación, etc.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en numeral 7° del artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012, se tendrán como factores de selección los siguientes:

CRITERIOS HABILITANTES


- **Capacidad jurídica:** Se entiende por capacidad jurídica la concordancia entre el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural, y el objeto de la presente convocatoria.

En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con la propuesta la designación de la persona natural que ejecutará las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, y será respecto de dicha persona que se acrediten los criterios habilitantes solicitados.

- **Formación profesional:** El proponente deberá tener formación profesional en: comunicaciones, sociología, antropología o trabajo social.
- **Experiencia profesional:** El proponente deberá acreditar diez y ocho (18) meses de experiencia profesional.
- **Experiencia específica:** El proponente deberá acreditar como experiencia específica, la interventoría al menos a quince (15) proyectos culturales, cuya ejecución haya incluido actividades de planificación cultural o circulación de bienes y servicios culturales.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

- **Precio:** Como único criterio de evaluación se tendrá la propuesta económica con el menor precio.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

CRITERIOS HABILITANTES		
Criterio	Soporte de verificación	Consecuencia
Capacidad jurídica	Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas. Cédula de ciudadanía para personas naturales Registro mercantil y cédula de ciudadanía para personas naturales con establecimiento de comercio.	Habilita / No habilita
Formación profesional	Acta de grado o copia del diploma	Habilita / No habilita
Experiencia profesional	Acta de grado, copia del diploma o certificación de aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico	Habilita / No habilita
Experiencia específica	Quince (15) contratos o certificados que den cuenta de la experiencia solicitada	Habilita / No habilita

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		
Criterio	Soporte de verificación	Consecuencia
Precio	Propuesta económica	100 puntos

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Desde el punto de vista del Contratista:

Riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Acciones	Nivel de riesgo
Ejecución del contrato incumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.	Media	Exigir al supervisor la vigilancia estricta y permanente para una correcta ejecución	Medio
No pago, por parte del contratista de los aportes parafiscales y de seguridad social exigidos por ley.	Media	Solicitar registros de pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social integral, así como el listado de personal.	Medio

Desde el punto de vista del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

Riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Acciones	Nivel de riesgo
Falta de recursos y apoyo logístico para la supervisión del proyecto.	Alta	Solicitar la disponibilidad presupuestal.	Alto
Pago tardío de las actas por deficiente disponibilidad de recursos presupuestales	Media	Realizar un estricto control presupuestal para tener a tiempo los recursos financieros asignados al proyecto.	Medio

No se observan otros riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para ninguna de las partes.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

9. MECANISMOS DE COBERTURA DE PERJUICIOS

Los mecanismos de cobertura de los perjuicios contractuales y extracontractuales que se ocasionen por la materialización de alguno de los riesgos señalados en el anterior numeral, además de las acciones allí indicadas, consistirán en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.

Para el presente caso se exigirá una póliza que deberá contener la siguiente cobertura:

Amparo	Estimación (%)	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro meses más (término estimado para la liquidación).

LEONARDO MONTOYA PELAEZ
Técnico del área responsable

DOLLY TRUJILLO CIRO
Planeación

YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA
Financiera

MARIA ADELAIDA GALINDO RESTREPO
Abogada

ADRIANA MILENA ZAFRA KIASUA
Subdirectora de Planeación